



DECRETO N° **0141**

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 8699-I-04, mediante el cual el Dr. MARTÍN MIGUEL IRIGOYEN eleva reclamación administrativa en representación de los señores ARGUELLO ISIDRO OSCAR, D.N.I. N° 07.955.322; CARINAO ELSA, L.P. N° 10.660.416; y MENDEZ JOSÉ FRANCISCO, D.N.I. N° 17.757.269; y

CONSIDERANDO:

Que en la reclamación mencionada se solicita se proceda a la anulación de los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92; ordenándose a favor de sus representantes la liquidación y pago en los haberes mensuales, incorporándolos al básico, de las sumas que figuran como no remunerativos y las diferencias salariales por dicho concepto, todo en forma retroactiva por los períodos no prescriptos, más intereses según tasa activa del Banco Provincia del Neuquén S.A.;

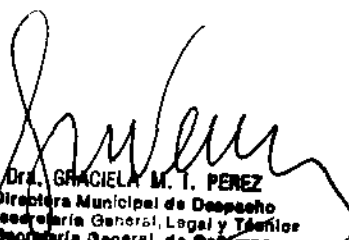
Que, asimismo, manifiesta la necesidad de agotar la vía administrativa previamente a reclamar por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que considera que los argumentos utilizados en los decretos mencionados carecen de validez y no cumplen el requisito de adecuada fundamentación que debe guiar los actos administrativos;

Que cabe destacar que de las propias ordenanzas que rigen la materia (Ordenanzas N°s. 7694 y 8100) se desprende que un aumento salarial como el que se analiza, no puede tener otro carácter que el de remuneratorio y bonificable, por lo tanto, debe ser parte del sueldo y estar sujeto a aportes jubilatorios;

Que por Dictamen N° 141/04 -en fotocopia- se expide el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, manifestando que con la incorporación de las sumas reclamadas a partir de la Ordenanza N° 10011, el tema queda resuelto y deviene en abstracto cualquier reclamo en tal sentido;

Que sobre el pago retroactivo solicitado, la ordenanza precitada nada establece sobre eventuales derechos que puedan poseer o


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



no los agentes municipales frente a dicho concepto, por lo cual se deberá seguir aguardando que emane una decisión judicial definitiva en las acciones que han iniciado cierto número de agentes;

Que no considera conveniente para la posición por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, hasta la fecha, modificar la misma;

Que mediante Dictamen N° 640/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expone que comparte el criterio sustentado por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, ya que los fundamentos vertidos por el mismo, han sido precisos, detallados y conformes a la normativa legal vigente;

Que por Informe N° 841/04, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. MARTÍN MIGUEL IRIGOYEN, en representación de los agentes que detalla, según lo expuesto por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos por Dictamen N° 141/04 -en fotocopia- y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 640/04);

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- MARTÍN MIGUEL IRIGOYEN, en representación de los agentes que a continuación se detalla, según lo expuesto por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos por Dictamen N° 141/04 -en fotocopia- y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 640/04); de acuerdo al Informe N° 841/04 de la Dirección de Personal y los considerandos expuestos en el presente Decreto:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
4997	ARGUELLO ISIDRO OSCAR	07.955.322	18
6525	CARINAO ELSA	10.660.416	13
6831	MENDEZ JOSÉ FRANCISCO	17.757.269	13

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente del presente al Dr. MARTÍN ----- MIGUEL IRIGOYEN, representante de los señores Arguello


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 05

Isidro Oscar, Carinao Elsa y Mendez José Francisco.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE.-**

EB/dmm.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25, 02, 05